



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
15 de septiembre de 2006

Español
Original: Inglés

**18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de
Montreal relativo a las sustancias que agotan la
capa de ozono**
Nueva Delhi, 30 de octubre a 3 de noviembre de 2006

**Tema 9 del programa provisional de la serie de
sesiones de alto nivel***
**Adopción de decisiones por la 18ª Reunión de las
Partes en el Protocolo de Montreal**

Proyectos de decisión y ajuste propuesto

Adición

**Proyecto decisión propuesto por la Comunidad Europea sobre
cooperación con la Convención internacional de protección
fitosanitaria sobre alternativas al metilbromuro para aplicaciones de
cuarentena y previas al envío**

En el anexo de la presente nota figura un proyecto de decisión presentado por la Comunidad Europea sobre cooperación con la Convención internacional de protección fitosanitaria en materia de alternativas al metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

* UNEP/OzL.Pro.18/1.

K0652718 270906 280906

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

Anexo

Proyecto de decisión XVIII/___: Cooperación entre el Protocolo de Montreal y la Convención internacional de protección fitosanitaria sobre la utilización de alternativas al metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío

La Reunión de las Partes,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Equipo de Tareas sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío,

Consciente de que de conformidad con las decisiones VII/5 y XI/12 de la Reunión de las Partes, los tratamientos de cuarentena y previas al envío son actualizados o ejecutados por las autoridades nacionales encargadas de plantas, de animales, de la salud o de productos almacenados,

Tomando nota de que mediante su modificación del párrafo 3 del artículo 7 del Protocolo, la 11ª Reunión de las Partes dispuso que en lo sucesivo cada Parte presentara información a la Secretaría sobre la cantidad de metilbromuro utilizado anualmente para aplicaciones de cuarentena y previas al envío,

Reconociendo que la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias aprueba normas internacionales para la adopción de medidas fitosanitarias en virtud de la Convención internacional de protección fitosanitaria, que es un tratado internacional cuyo objetivo es procurar la adopción de medidas dirigidas a prevenir la diseminación e introducción de plagas de plantas y productos vegetales, así como promover la adopción de medidas apropiadas para su control,

Teniendo en cuenta que las aplicaciones de cuarentena y previas al envío del metilbromuro se concibieron originalmente para proteger los ecosistemas naturales frente a la introducción y la diseminación accidentales de esas plagas, incluidas las especies exóticas invasoras, y a la vez posibilitar el comercio,

Consciente de que en la decisión XVII/15 las Partes pidieron a la Secretaría del Ozono y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que estrechasen sus vínculos con los órganos pertinentes de la Convención internacional de protección fitosanitaria, teniendo en cuenta el peligro de agotamiento de la capa de ozono resultante del aumento de las emisiones de metilbromuro debido a las aplicaciones de cuarentena y previas al envío,

Reconociendo la necesidad de elaborar soluciones comunes que reduzcan al mínimo y posteriormente eliminen el uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío de manera que sean satisfactorias para la capa de ozono así como desde el punto de vista de la protección fitosanitaria,

Decide:

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que se dirija a los órganos pertinentes de la Convención internacional de protección fitosanitaria y a expertos con miras a procurar que prosigan su cooperación con el fin de:

- a) Determinar conjuntamente:
 - i) Aspectos comunes y diferencias en el concepto de aplicaciones de cuarentena y previas al envío en relación con el Protocolo de Montreal y la Convención internacional de protección fitosanitaria;
 - ii) Oportunidades y limitaciones, con inclusión de las limitaciones de carácter financiero, en la elaboración y la aplicación de políticas y medidas apropiadas, especialmente en los países en desarrollo y los países con economías en transición, en apoyo a alternativas al metilbromuro para prevenir la diseminación y la introducción de plagas de plantas y productos vegetales y disminuir las consecuencias en la capa de ozono, en los marcos del Protocolo de Montreal y la Convención internacional de protección fitosanitaria;
 - iii) Reglamentaciones nacionales relativas a las plantas, los animales, el medio ambiente, la salud y los productos almacenados que exijan o autoricen el uso de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, incluida la información para cada producto básico respecto de los países de importación y

exportación afectados, la cantidad de metilbromuro utilizada anualmente, y las posibles alternativas para sustituir esos usos;

b) Facilitar conjuntamente y en el marco de sus mandatos respectivos la aplicación y difusión de medidas fitosanitarias técnica y económicamente viables, incluidos tratamientos físicoquímicos, como alternativas a los actuales usos del metilbromuro;

c) Brindar conjuntamente, entretanto, y hasta que se disponga de alternativas al metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria orientación práctica sobre técnicas dirigidas a reducir al mínimo las emisiones de metilbromuro resultantes de actividades de fumigación, conforme se insta en la decisión XI/13;

2. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presente un informe sobre los resultados de sus contactos y labor según se describe en el párrafo 1. *supra* antes de la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;

3. Instar a las Partes en el Protocolo de Montreal a que apliquen procedimientos para vigilar los usos del metilbromuro por producto básico y por cantidad con el fin de facilitar la presentación de informes y posibilitar que el Equipo de Tareas sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío presente información exhaustiva sobre los actuales usos de cuarentena y previos al envío del metilbromuro;
